RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10. 143.2020
(18. dic. 2020)

"POR EL CUAL SE AMPLIA POR UNA SOLA VEZ, EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA O USADA, ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10.361-19 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019" A TRECE (13) HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZOSO,

La Directora del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas por el Decreto Extraordinario No.411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Acuerdo No. 0404 del 13 de diciembre de 2016, el Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017 y Decreto No.4112.010.20.0162 del 9 de marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo este derecho.

Que el artículo 13 de la Constitución Política, las autoridades públicas deben adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados, así como de aquellas personas en circunstancia de debilidad manifiesta.

Que el Artículo Primero del Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017 establece que, el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, se manejará como una cuenta especial del presupuesto, con unidad de caja, personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sometido a las normas presupuestales que rigen para Santiago de Cali, cuyo funcionamiento se hará con el personal de planta de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat conforme el artículo 213 del Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016.

Que el artículo Segundo del Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, establece que el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, tendrá como objeto principal la administración de los recursos del Subsidio Municipal de Vivienda.

Que el artículo Séptimo del Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, establece que la representación legal del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, estará a cargo del Secretario de Vivienda Social y Hábitat, quien será el Director del mismo y el ordenador del gasto en desarrollo de los programas de vivienda social.

Que de conformidad con el artículo 52° del Decreto No.4112.010.20.0162 del 9 de marzo de 2017, "la vigencia para la aplicación del Subsidio Municipal de Vivienda en cualquiera de sus modalidades y tipos, será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la asignación del mismo, este término podrá ser prorrogado por una sola vez, por doce (12) meses, previa solicitud escrita al Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali".

Que mediante Resolución FEV No.4244.0.9.10.361-19 del 19 de diciembre de 2019, el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, asignó el Subsidio Municipal de

RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10. 143.2020

(18. dic. 2020)

"POR EL CUAL SE AMPLIA POR UNA SOLA VEZ, EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA O USADA, ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10.361-19 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019" A TRECE (13) HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZOSO,

Vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada a trece (13) hogares Victimas del Conflicto Armado en Situación de Desplazamiento Forzoso, los cuales se relacionan así:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	VALOR SUBSIDIO MUNICIPAL ASIGNADO
1	YINA VANESSA SOLIS VERGARA	1.061.198.344	$12.304.560
2	ANA CECILIA CADENA VALENCIA	1.087.116.461	$12.304.560
3	QUELI YOANA CAPOTE PIZO	1.002.918.411	$12.304.560
4	MARLIN BALANTA GARCIA JAIRO ARLEY ANGULO BALANTA	29.229.899 1.007.841.061	$12.304.560
5	CARMEN LUCIA ALMARIO	31.229.077	$12.304.560
6	CLEMENCIA CASTILLO CAJIAO	31.565.503	$12.304.560
7	TULIA GOMEZ TORRES	38.951.657	$12.304.560
8	JUAN CARLOS PANIAGUA MUÑOZ	98.482.065	$12.304.560
9	ANDRY JOENY ZUÑIGA ZUÑIGA ANGEL ARBEY CORDOBA ZUÑIGA	1.058.972.549 1.058.964.473	$12.304.560
10	ALEYDA OCORO SAA WILLINTON TORRES HERNANDEZ	38.562.549 16.937.711	$12.304.560
11	ROBINSON WILFREDO ROSERO GUERRERO	1.144.078.586	$12.304.560
12	MARIA AMERICA HURTADO ANGULO	66.857.643	$12.304.560
13	JOSE LUIS VALENCIA VALENCIA ANGELICA MARIA CIFUENTES SUAREZ	1.111.738.993 1.144.129.832	$12.304.560
MONTO TOTAL DE SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA ASIGNADOS			$159.959.280

Que la Resolución F.E.V. No.4244.0.9.10.361-19 del 19 de diciembre de 2019, fue debidamente notificada conforme la Ley 1437 de 2011, quedando de esta manera en firme.

Que mediante oficio No.20204244.0.5.063 del 16 de octubre de 2020, suscrito por el Dr. Hebert de Jesús Martínez Acevedo, Profesional Universitario Área de Tesorería, informa los registros que se encuentran en las cuentas por pagar del Fondo Especial de Vivienda, dentro de los que se encuentran los siguientes hogares:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
1	YINA VANESSA SOLIS VERGARA	1.061.198.344
2	ANA CECILIA CADENA VALENCIA	1.087.116.461
3	QUELI YOANA CAPOTE PIZO	1.002.918.411
4	MARLIN BALANTA GARCIA JAIRO ARLEY ANGULO BALANTA	29.229.899 1.007.841.061
5	CARMEN LUCIA ALMARIO	31.229.077
6	CLEMENCIA CASTILLO CAJIAO	31565.503
7	TULIA GOMEZ TORRES	38.951.657
8	JUAN CARLOS PANIAGUA MUÑOZ	98.482.065
9	ANDRY JOENY ZUÑIGA ANGEL ARBEY CORDOBA ZUÑIGA	1.058.972.549 1.058.964.473
10	ALEYDA OCORO SAA WILLINTON TORRES HERNANDEZ	38.562.549 16.937.711
11	ROBINSON WILFREDO ROSERO GUERRERO	1.144.078.586

RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.143.2020

(18.dic.2020)

"POR EL CUAL SE AMPLIA POR UNA SOLA VEZ, EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA O USADA, ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10.361-19 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019" A TRECE (13) HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZOSO,

12	MARIA AMERICA HURTADO ANGULO	66.857.643
13	JOSE LUIS VALENCIA VALENCIA ANGELICA MARIA CIFUENTES SUAREZ	1.111.738.993 1.144.129.832

Que mediante Orfeo No.202041460300001284 del 18 de mayo de 2020, suscrito por Diego Fernando Padilla Pescador, Subsecretario de Atención Integral a Victimas, en su condición de garante de los Derechos de las personas Víctimas del Conflicto Armado en Situación de Desplazamiento residentes en Santiago de Cali, solicita la prórroga de los Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada otorgado a los hogares Víctimas del Conflicto Armado en Situación de Desplazamiento Forzoso, mediante Resolución FEV No.4244.0.9.10.361-19 del 19 de diciembre de 2019.

Que en virtud de lo antes mencionado, trece (13) Subsidios otorgados mediante la Resolución FEV No.4244.0.9.10.361-19 del 19 de diciembre de 2019, están próximo a vencer y dado que no se ha acreditado el otorgamiento y registro de la escritura pública de adquisición de vivienda nueva o usada, para el trámite de legalización y desembolso del Subsidio, se hace necesario ampliar por una sola vez por doce (12) meses, el término de vigencia del Subsidio, hasta el 19 de diciembre de 2021, a los hogares que se mencionan a continuación:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	VALOR SUBSIDIO MUNICIPAL CON VIGENCIA HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2021
1	YINA VANESSA SOLIS VERGARA	1.061.198.344	$12.304.560
2	ANA CECILIA CADENA VALENCIA	1.087.116.461	$12.304.560
3	QUELI YOANA CAPOTE PIZO	1.002.918.411	$12.304.560
4	MARLIN BALANTA GARCIA JAIRO ARLEY ANGULO BALANTA	29.229.899 1.007.841.061	$12.304.560
5	CARMEN LUCIA ALMARIO	31.229.077	$12.304.560
6	CLEMENCIA CASTILLO CAJIAO	31565.503	$12.304.560
7	TULIA GOMEZ TORRES	38.951.657	$12.304.560
8	JUAN CARLOS PANIAGUA MUÑOZ	98.482.065	$12.304.560
9	ANDRY JOENY ZUÑIGA ANGEL ARBEY CORDOBA ZUÑIGA	1.058.972.549 1.058.964.473	$12.304.560
10	ALEYDA OCORO SAA WILLINTON TORRES HERNANDEZ	38.562.549 16.937.711	$12.304.560
11	ROBINSON WILFREDO ROSERO GUERRERO	1.144.078.586	$12.304.560
12	MARIA AMERICA HURTADO ANGULO	66.857.643	$12.304.560
13	JOSE LUIS VALENCIA VALENCIA ANGELICA MARIA CIFUENTES SUAREZ	1.111.738.993 1.144.129.832	$12.304.560
MONTO TOTAL DE SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA CON VIGENCIA HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2021			$159.959.280

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.143.2020
(18.dic.2020)

"POR EL CUAL SE AMPLIA POR UNA SOLA VEZ, EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA O USADA, ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10.361-19 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019" A TRECE (13) HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZOSO,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ampliar por una sola vez, por doce (12) meses, hasta el 19 de diciembre de 2021 el término de la Vigencia de los Subsidios Municipales Vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada, otorgados mediante la Resolución FEV No.4244.0.9.10.361-19 del 19 de diciembre de 2019, a trece (13) hogares Victimas del Conflicto Armado en Situación de Desplazamiento Forzoso de conformidad con la solicitud escrita presentada al Fondo Especial de Vivienda mediante Oficio Orfeo No.202041460300001284 del 18 de mayo de 2020, suscrito por el Diego Fernando Padilla Pescador, Subsecretario de Atención Integral a Victimas, en su condición de garante de los Derechos de las personas Víctimas del Conflicto Armado en Situación de Desplazamiento residentes en Santiago de Cali y conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, los cuales se relacionan a continuación:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	VALOR SUBSIDIO MUNICIPAL ASIGNADO
1	YINA VANESSA SOLIS VERGARA	1.061.198.344	$12.304.560
2	ANA CECILIA CADENA VALENCIA	1.087.116.461	$12.304.560
3	QUELI YOANA CAPOTE PIZO	1.002.918.411	$12.304.560
4	MARLIN BALANTA GARCIA JAIRO ARLEY ANGULO BALANTA	29.229.899 1.007.841.061	$12.304.560
5	CARMEN LUCIA ALMARIO	31.229.077	$12.304.560
6	CLEMENCIA CASTILLO CAJIAO	31.565.503	$12.304.560
7	TULIA GOMEZ TORRES	38.951.657	$12.304.560
8	JUAN CARLOS PANIAGUA MUÑOZ	98.482.065	$12.304.560
9	ANDRY JOENY ZUÑIGA ANGEL ARBEY CORDOBA ZUÑIGA	1.058.972.549 1.058.964.473	$12.304.560
10	ALEYDA OCORO SAA WILLINTON TORRES HERNANDEZ	38.562.549 16.937.711	$12.304.560
11	ROBINSON WILFREDO ROSERO GUERRERO	1.144.078.586	$12.304.560
12	MARIA AMERICA HURTADO ANGULO	66.857.643	$12.304.560
13	JOSE LUIS VALENCIA VALENCIA ANGELICA MARIA CIFUENTES SUAREZ	1.111.738.993 1.144.129.832	$12.304.560
MONTO TOTAL DE SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA ASIGNADOS			$159.959.280

Artículo Segundo: Comunicar a las Áreas de Contabilidad y Tesorería del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, la Ampliación del termino de vigencia de los Subsidios Municipales Vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada, otorgados mediante la Resolución FEV No.4244.0.9.10.361-19 del 19 de diciembre de 2019 a los hogares mencionados en el Artículo Primero del presente Acto Administrativo.

Artículo Tercero: Ordenar a la Subsecretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda, realizar la notificación personal de la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la Ley 1437 de 2011, dicha notificación se surtirá de manera personal al interesado, su apoderado, representante o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.143.2020
(18. dic. 2020)

"POR EL CUAL SE AMPLIA POR UNA SOLA VEZ, EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA O USADA, ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN F.E.V. No.4244.0.9.10.361-19 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019" A TRECE (13) HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZOSO,

Parágrafo Único: Ante la renuencia de los beneficiarios del Subsidio Municipal de Vivienda a la firma de la Notificación personal o si no se pudiese efectuar la notificación por motivos ajenos, se actuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo aviso a la dirección que figura en el expediente, o de desconocerse la dirección de los beneficiarios del Subsidio Municipal, se fijará el aviso, con copia íntegra del Acto Administrativo en la página electrónica de la Alcaldía y en lugar de acceso al público de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Artículo Cuarto: Ordenar a la Subsecretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda, ingresar en el aplicativo módulo de Subsidios, lo ordenado en el Artículo Primero del presente Acto Administrativo, siempre y cuando el aplicativo lo permita.

Artículo Quinto: Ordenar a la Unidad de Apoyo a la Gestión a través del Área de Sistemas, realizar las funciones de seguimiento y control del ingreso en el aplicativo módulo de Subsidios, la Ampliación del termino de vigencia por doce (12) de los Subsidios Municipales Vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada, otorgados a trece (13) hogares Victimas del Conflicto, mediante la Resolución FEV No.4244.0.9.10.361-19 del 19 de diciembre de 2019 mencionados en el Artículo Primero del presente Acto Administrativo, a fin de mitigar el riesgo identificado en el mapa de riesgos de corrupción.

Artículo Sexto: Comunicar a la Subsecretaría de Atención Integral a Victimas, la ampliación de la vigencia de los Subsidios Municipales de Vivienda, otorgada por doce (12) meses a los hogares beneficiarios, mencionados en el Artículo Primero del presente Acto Administrativo.

Artículo Séptimo: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de dic. de dos mil veinte (2020).

MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS
Directora
Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali

Proyectó: Isabel Cristina Zape Gracia- Contratista.
Revisó: María Dellanira Montoya Betancourth- Profesional Universitaria.
Junior Eduardo Lucio Cuellar-Subsecretario SGOV.
Martha Lucia Medina Rosas- Profesional Universitario.